La Subgerencia de Cultura del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007,

HACE CONSTAR:

Que la entidad requiere contratar a una persona con el fin de que ejecute el siguiente objeto contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL PROYECTO MANAR ARTESANÍAS DE CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que **ALBA SUSANA RODRIGUEZ GUZMAN** contratista que pertenece al equipo que lidera el área de artesanías, adscrita a la Subgerencia de Cultura del IDECUT ha revisado los soportes de la empresa **Sistema Total de Comunicaciones S.A.S.,** identificada con Nit. **900.760.753** y representada legalmente por **MIGUEL ANTONIO CASTAÑEDA LEON,** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.388.835 expedida en Fusagasugá.

Que, de acuerdo con la revisión realizada por la contratista **ALBA SUSANA RODRIGUEZ GUZMAN,** de los soportes y documentación de la **Sistema Total de Comunicaciones S.A.S**., determinando así que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en los estudios previos para ejecutar el objeto contractual y que se describen a continuación:

IDONEIDAD

La **Sistema Total de Comunicaciones S.A.S.,** en su calidad de persona jurídica organizada como sociedad de acciones simplificadas, dentro de su objeto social comprende *"(…) La sociedad tendrá como objeto principal ser sistema, agencia y comercializadora de medios, a través de la creación, fundación, compra, manejo y comercialización de conjuntos de comunicaciones",* entre otras actividades.

Por otro lado, la experiencia aportada da cuenta con actividades relacionadas con el objeto contractual.

EXPERIENCIA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS A LA PERSONA JURÍDICA

Para determinar la idoneidad, de la empresa, la misma *debe contar con experiencia en publicidad, difusión, promoción o emisión periodística, cultural o informativa. Para lo anterior, se requiere que la experiencia se acredite mediante la presentación de máximo 3 contratos cuya suma sea igual o superior al valor estimado por la Entidad, para la futura contratación, la experiencia podrá ser pública o privada.*

EXPERIENCIA ACREDITADA PARA LA CONTRATACIÓN

OBJETO	CONTRATANTE	VALOR	AÑO
ORDEN DE SERVICIOS PARA LA PUBLICACIÓN DE INDICADORES DE CONTROL SOCIAL DEL AÑO 2020, TARIFAS DE ACUEDUCTO,	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TOCANCIPA	$17.476.800	2021

ALCANTARILLADO Y ASEO SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE Y PUBLICACIÓN DE NOTAS PERIODISTICAS A TRAVES DE LA PLATAFORMA DIGITAL EN EL INFORMATIVO NOTICIAS TOCANCIPA RELACIONADO CON TEMAS DE INTERES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS			
ORDEN DE SERVICIOS PARA LA PUBLICACIÓN DE INDICADORES DE CONTROL SOCIAL DEL AÑO 2021, TARIFAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE Y PUBLICACIÓN DE NOTAS PERIODISTICAS A TRAVES DE LA PLATAFORMA STC MEDIOS CON TEMAS DE INTERES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TOCANCIPA S.A. ESP PARA LA VIGENCIA 2022	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TOCANCIPA	$16.000.000	2022
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL CUBRIMIENTO PERIODISTICO Y PUBLICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y PROYECTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA PLATAFORMA DIGITAL	FUNDACIÓN TEJIDO SOCIAL	$9.227.995	2022

La experiencia aportada mediante la presentación de 3 contratos corresponde a la suma de $42.704.795, superando así el presupuesto oficial dispuesto por el Instituto.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Adicional a la experiencia anterior, debe acreditar tener experiencia especifica en la difusión o promoción cultural o turística en un lugar geográfico en específico.

OBJETO	CONTRATANTE	VALOR	AÑO
Prestación de servicios divulgación de actividades culturales, artísticas y artesanales, desarrolladas en municipios de la Sabana Centro, Sabana Norte del departamento de Cundinamarca	Vista Activa Business SAS	$20.000.000	2023

Por otro lado, su certificado de existencia y representación dan constancia de lo anterior; toda vez que, la matricula inicial fue el día 20 de agosto de 2014 y se encuentra renovada a la fecha, situación que refleja que la sociedad no ha interrumpido o dejado de desarrollar su objeto y actividad social.

Conforme a la información anterior, la documentación allegada, su musculo financiero y su reputación demuestra el proponente **IDONEO** para garantizar el cumplimiento del objeto contractual de tal forma garantizar las obligaciones dispuestas en el estudio previo, que son:

1. Garantizar del equipo humano en los términos dispuestos en las especificaciones técnicas y la propuesta presentada al Instituto.
2. Garantizar el material impreso en los términos dispuestos en las especificaciones técnicas y la propuesta presentada al Instituto.
3. Brindar acompañamiento digital en talleres liderados por el Instituto, garantizando producción fotográfica y visual de la ruta de los artesanos de Cundinamarca en los términos dispuestos en las especificaciones técnicas y la propuesta presentada al Instituto.
4. Recopilar material audiovisual del acompañamiento brindado por el Instituto a los artesanos, para la conquista de nuevos mercados en los términos dispuestos en las especificaciones técnicas y la propuesta presentada al Instituto.
5. Realizar 4 emisiones, en el programa “HUELLA CULTURAL”, del material recopilado, donde cada emisión sea de 15 minutos, previa aprobación y autorización del Gerente del Instituto o el supervisor,
6. Emitir y compartir el contenido recopilado, en las redes sociales propias, en los términos dispuestos en las especificaciones técnicas y la propuesta presentada al Instituto.
7. Hacer entrega de todo el material publicado y compartido al equipo de prensa del Instituto.
8. Hacer correcto uso y exclusivo del material recopilado y compartido por el IDECUT, para el cumplimiento del objeto contractual
9. Cumplir con el objeto en los términos dispuestos en las especificaciones técnicas y la propuesta presentada al Instituto.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato.
12. Cumplir y acreditar en debida forma durante la vigencia del contrato, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Integral, tales aportes deberán ser liquidados de acuerdo con los

artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, y la normatividad que la reglamente, modifique o adicione.

13. Afiliarse y cumplir con las obligaciones correspondientes del Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo señalado por la Ley 1562 de 2012.
14. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y demoras que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
15. Informar al Instituto Departamental de Cultura y Turismo, cualquier cambio de domicilio durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.
16. Suscribir juntamente con el supervisor del contrato, el acta de iniciación, terminación, liquidación y demás que se deriven de la ejecución del contrato.
17. No acceder a peticiones improcedentes o amenazas con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho al cual está obligado.
18. Mantener al IDECUT libre de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del CONTRATISTA o proveedores a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato

Dada en Bogotá, D. C., el día 12 del mes de octubre de 2023

MARIANA ALVAREZ MATALLANA
Subgerente de Cultura

Revisó soportes
ALBA SUSANA RODRIGUEZ GUZMAN
contratista